

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA****SECRETARIA GENERAL****COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA**

Por la presente le comunico que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

A la vista de la solicitud de asistencia jurídica gratuita número 26.332, presentada por doña Fabiana Moura Da Cunha, con NIF número X5281721 R, con domicilio en calle Gredos, número 9, 6-B, de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, en relación con el proceso (modificación medidas régimen de visitas), seguido en el, no consta Juzgado.

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en su reunión de fecha 15 de mayo de 2009, acordó estimar a la solicitante la asistencia jurídica gratuita.

El Ilustre Colegio de Abogados de Talavera de la Reina, el 8 de enero de 2010, remite a esta Comisión escrito en el que comunica que la solicitante renuncia a la Asistencia Jurídica Gratuita.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que «todo interesado podrá desistir de su solicitud o... renunciar a sus derechos», esta Comisión acuerda por unanimidad tener por desistida a la interesada de su solicitud, archivándola sin más trámite.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado.

Toledo 20 de julio de 2010.-El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

*N.º I.-1781*